



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3306/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día tres de marzo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3306 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Doctora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **Solicito Información sobre el proceso de Contratación Directa ""4G17000007 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE, ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", específicamente solicito me extienda copia certificada de los siguientes documentos: a. Expediente administrativo completo, desde el inicio del proceso de contratación hasta el contrato suscrito con el ofertante adjudicado, o la fase en que se encuentre dicho proceso; b. Acuerdo del Consejo Directivo en que conste los motivos por los que se optó por un proceso de Contratación Directa, y los documentos que hayan servido de base para tal acuerdo; c. Acuerdo del Consejo Directivo en que conste la decisión relativa a la elección de las personas naturales o jurídicas que serían invitadas a dicho proceso de contratación, y cualquier otro documento administrativo en que se establezca esta circunstancia y su ratificación; d. Específicamente solicito también certificación del Documento en que conste la evaluación realizada en dicho proceso de contratación y su ratificación; e. Documento en que conste las personas que se designaron para evaluación de las ofertas presentadas en dicho proceso de contratación, debiéndose proporcionar el cargo de cada una de las personas que sean mencionadas.; hace las siguientes Valoraciones:**

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se informó por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, que respecto a la gestión de compra, bajo la modalidad de Contratación directa 4G17000007, aún se encuentra en fase deliberativa de evaluación de ofertas, por lo tanto, no es posible proporcionar la información requerida. Porque según reserva número seis del Índice de Información Reservada que dice *"Toda información relacionada con procesos de compra regulados por la LACAP y Mercado Bursátil hasta que concluya el proceso"*, está clasificada como Información reservada.

Asimismo se aclara que dicha gestión se encuentra en la prohibición expresa que norma el art. 54 de la LACAP, por lo tanto se encuentra aún en reserva temporalmente con base en la letra *"e" y "h" del Art. 19 LAIP*, que literalmente dice que es información reservada *"e) la que contenga opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, en tanto no sea adoptado la decisión definitiva. h) la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero"*. La anterior reserva se razona en el siguiente argumento: *"La reserva temporal se hace para salvaguardar la libre y sana competencia entre oferentes y evitar ventajas indebidas, ya que en general esta es una adquisición regida por la LACAP, pero*

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

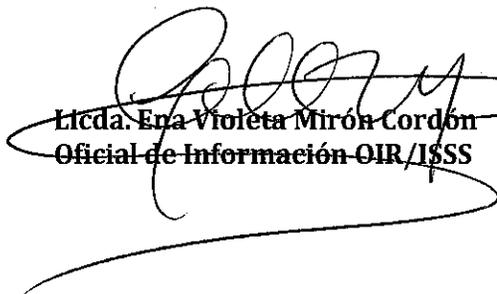
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

con particularidades propias conforme a lo dispuesto en los Arts. 2 Literales "e", "h" y 54 LACAP".
Y la reserva durará desde el inicio del proceso hasta el momento de la contratación es decir, hasta que concluya el proceso correspondiente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Deniéguese la información descrita en el párrafo cuarto, en virtud de existir declaratoria de reserva de la misma, y la cual será pública una vez concluya el proceso de contratación correspondiente.

Notifíquese a la peticionaria la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS

